



**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOPAN, JALISCO.
PRESENTE.**

000354

Miguel Sainz Loyola, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos artículo 41 fracción III, 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el diverso artículo 12 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, me permito someter a la alta y distinguida consideración de esta Ayuntamiento en Pleno la siguiente:

INICIATIVA

La cual tiene por objeto proponer se adicione y reforme el artículo 49 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, proponiendo su turno a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y Transparencia y Acceso a la Información Pública; por ello y con la finalidad de justificar dicha Iniciativa es que realizo la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- El artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco prevé que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de organizar la administración pública municipal.

2.- Por su parte, los artículos 41 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece la facultad de los Regidores para presentar iniciativas de ordenamientos municipales.

3.- Similar acontece con el Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco que señala en su artículo 12 fracción I que iniciativa es, entre otras, la que versa sobre la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de normas generales, impersonales y abstractas que tienen como fin organizar el funcionamiento del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, las que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, las que aseguren la participación ciudadana y vecinal, u otorguen derechos o impongan obligaciones a la generalidad de las personas, tales como reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, competencia del Ayuntamiento.

4.- Una de las principales preocupaciones de la agenda municipal, es implementar políticas públicas y administrativas con el objetivo de promover la cultura de la transparencia, el combate a la corrupción y la rendición de cuentas, entre la ciudadanía y servidores públicos, así como facilitar el acceso a la información pública, en posesión de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

5.- Conforme lo señala el Reglamento de Transparencia e información pública de Zapopan, Jalisco; El Consejo es un organismo colegiado, ciudadano, dotado con autonomía técnica, de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, que tiene como objetivo la vigilancia, colaboración y participación ciudadana, para el mejor conocimiento de los requerimientos que se tienen en el municipio en la materia relativa a la transparencia de información.

6.- El consejo ciudadano de transparencia en el municipio de Zapopan, se encuentra integrado principalmente por 5 ciudadanos, y su función es consultiva y honorífica, por lo que no forman parte del Ayuntamiento, ni de las dependencias y entidades de la administración pública municipal.

7.- Al citado Consejo Ciudadano le corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones: I. Asesorar al Ayuntamiento y a la Comisión en la elaboración de las políticas públicas destinadas a la transparencia, protección de datos personales y gobierno abierto; II. Proponer al Ayuntamiento las reformas a los reglamentos municipales en materia de transparencia, protección de datos personales y gobierno abierto en los términos de la normatividad aplicable; III. Organizar y participar en eventos y foros sobre las materias encomendadas; IV. Sugerir la implementación de sistemas tendientes a modernizar el manejo de información de las dependencias y su modo de operación, a fin de transparentar su actuación, así como garantizar la protección de datos personales; V. Vigilar en forma permanente la publicación de la información fundamental; VI. Promover mecanismos de interacción como foros, eventos, y encuentros en materia de gobierno abierto; VII. Establecer relaciones de coordinación en materia de gobierno abierto con instituciones públicas, internacionales, federales y locales así como con personas y organizaciones sociales y privadas; VIII. Proponer al Ayuntamiento la determinación de información proactiva y focalizada; IX. Proponer al Presidente Municipal la elaboración de acuerdos y convenios de coordinación en el ámbito de su función, con los tres órdenes de gobierno y de concertación con organismos privados y sociales; y X. Promover que la dirección funcione de conformidad con la Ley, y demás disposiciones aplicables, así como emitir recomendaciones cuando el Pleno del Consejo considere que se incumplió con la normatividad.

8.- En aras de atender al principio de la eficiencia en las actividades del consejo ciudadano de transparencia de Zapopan, bajo la premisa de utilizar en una modalidad más apropiada los recursos, tendientes a potencializar los resultados, se propone modificar la periodicidad de las sesiones a celebrar por el multicitado consejo, otorgándole mayor flexibilidad, tiempo de análisis, propuesta y preparación de las sesiones propiciando elevar la efectividad de cada una de las reuniones de trabajo, mediante el menor recurso posible; Entendiendo al recurso humano como el mas valioso.

9.- Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la siguiente modificación al artículo 49 del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco, razón por la cual someto a consideración de este Honorable Órgano Colegiado en Pleno la siguiente propuesta de modificación en los términos que señalo a continuación:

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 49.- El Consejo celebrará sesiones al menos una vez al mes, pudiendo celebrar reuniones cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Las Convocatorias a las reuniones del Consejo se harán por escrito a los integrantes del mismo, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de días hábiles de anticipación, pudiendo notificar a los integrantes en forma electrónica. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo serán públicas, con acceso libre a las y las y los ciudadanos.</p>	<p>Artículo 49.- El Consejo celebrará sesiones al menos una vez cada cuatro meses, pudiendo celebrar reuniones cuantas veces sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Las Convocatorias a las reuniones del Consejo se harán por escrito a los integrantes del mismo, con un mínimo de cuarenta y ocho horas de días hábiles de anticipación, pudiendo notificar a los integrantes en forma electrónica. Las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo serán públicas, con acceso libre a las y las y los ciudadanos.</p>

10.- Lo anterior obedece a que el Reglamento Transparencia e Información Pública de Zapopan, en su artículo 49 contempla la periodicidad de las sesiones a celebrar por el Consejo Ciudadano de Transparencia.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, me permito proponer a este H. Pleno el siguiente:

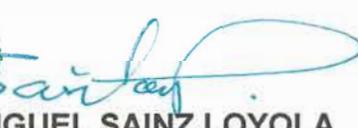
ACUERDOS

PRIMERO.- Se turne la presente Iniciativa a las Comisiones Colegiadas y Permanentes de Reglamentos, Puntos Constitucionales y Mejoramiento de la Función Pública y Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo anterior para efecto de que sea Integrada y Dictaminada favorablemente, ello en virtud de que conforme a lo precisado a lo largo de la previa **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** se justifica la reforma planteada respecto del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Se apruebe modificar el artículos 49 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Zapopan.

Atentamente

“Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto”
Zapopan, Jalisco, Enero del 2020.



MTRO. MIGUEL SAINZ LOYOLA
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIONCOLEGIADA Y PERMANENTE DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
“2020, Año de Leo na Vicario, Benemérita Madre de la Patria”